



# GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá miércoles 11 de febrero de 2026

N° 30463-B

## CONTENIDO

### CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE / COCLÉ

Acuerdo N° 155  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 156  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 157  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 158  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 159  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 160  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 161  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

Acuerdo N° 162  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO698CCA870BFF4** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

Acuerdo N° 163  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TIERRAS MUNICIPALES.

---

Acuerdo N° 164  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA CONTRATO DE COMPRA VENTA DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 165  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

---

Acuerdo N° 166  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 167  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 168  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.

---

Acuerdo N° 169  
(De martes 09 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA HACER UN DESCUENTO AL COSTO DE UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

---



**ACUERDO N°155**  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 06 de septiembre del 2025, el señor **EDGARDO CEDEÑO MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No. 8-223-273, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de trescientos cincuenta y tres punto cincuenta y ocho metros cuadrados (353.58.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Romualda Pinzón, Sur: Calle Central, Este: Calle sin nombre, Oeste: Calle Central y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 25 de septiembre de 2025, hoja de colindante de fecha 25 de septiembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.12141, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente sesenta y cinco (65) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada.

Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 25 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.12141, Tomo 2003, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor EDGARDO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No. 8-223-273

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

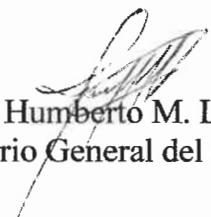


**Acuerdo Municipal N°155 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Lepezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

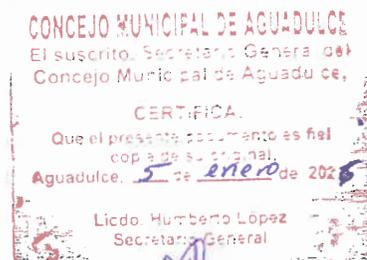
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°155 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°156**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 10 de septiembre del 2025, el señor **DAVIS JAVIER ROMERO RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-714-333, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en El Cristo, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil seiscientos once punto noventa y cuatro metros cuadrados (1,611.94.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Desiderio Bernal, Sur: Dilia Pérez Sevillano, Este: Gloria De León Bustavino, Oeste: Calle Sur y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 23 de septiembre de 2025, hoja de colindante de fecha 23 de septiembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11989, Tomo 1713, Folio 288 propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente dieciséis (16) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio sin construcción, servicios públicos, calle de tierra (4) vistas fotográficas.

Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 23 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11989, Tomo 1713, Folio 288, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

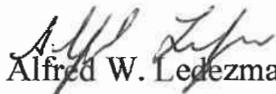
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor **DAVIS JAVIER ROMERO RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-714-333

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

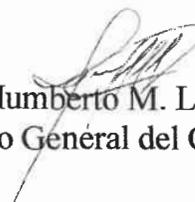


**Acuerdo Municipal N°156 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

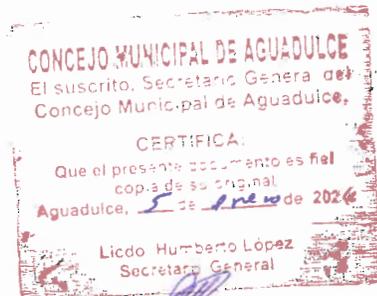
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°156 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°157**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 02 de octubre del 2025, el señor **EDGARDO CEDEÑO MUÑOZ**, con cédula de identidad personal No. 8-223-273, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en El Estero, Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de ochocientos punto cero cero metros cuadrados (800.00.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: resto de la finca #16270, Este: Calle, Oeste: Junta Comunal y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 08 de octubre de 2025, hoja de colindante de fecha 08 de octubre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.16270, Tomo 9413, Folio 3, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente cincuenta (50) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada.

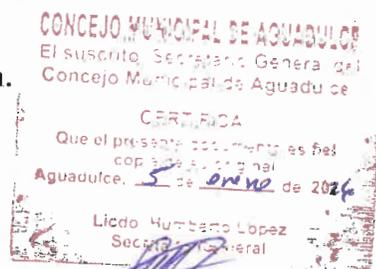
Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 08 de octubre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.16270, Tomo 9413, Folio 3, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

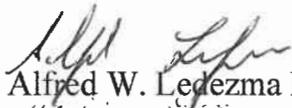
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor EDGARDO CEDEÑO, con cédula de identidad personal No. 8-223-273

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



**Acuerdo Municipal N°157 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de diciembre de 2025

SANCIÓN

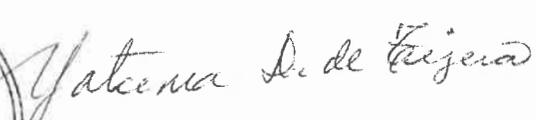
VISTOS:

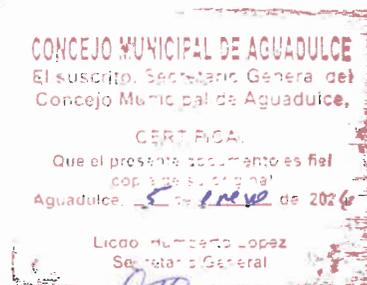
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°157 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°158**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante documento notariado en la Notaria Quinta de Panamá, fechada 05 de agosto del 2025, el señor **CARLOS ALBERTO MEDINA NIETO**, con cédula de identidad personal No. 2-744-1366, traspasa su cuota parte de los derechos posesorio, a la señora **AURA ISABEL GONZALEZ MEDINA**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-104-2342, los derechos posesorios de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle 28 de noviembre, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos cincuenta y tres punto cuarenta metros cuadrados (653.40.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Ricardo González, Sur: Calle 28 de noviembre, Este: Antonio González, Oeste: Antonio Chanis y consta el informe técnico de por traspaso de ingeniería municipal el día 29 de agosto de 2025, y está dentro del área de ejidos, de la finca No.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de traspaso, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 29 de agosto de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.967, Tomo 137, Folio 74, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **AURA ISABEL GONZALEZ MEDINA**, con cédula de identidad personal No. 2-104-2342

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

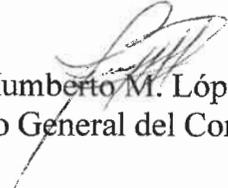


**Acuerdo Municipal N°158 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

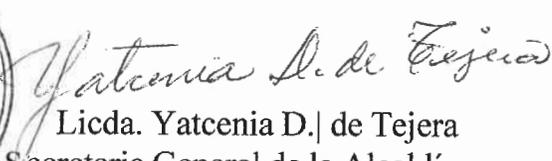
VISTOS:

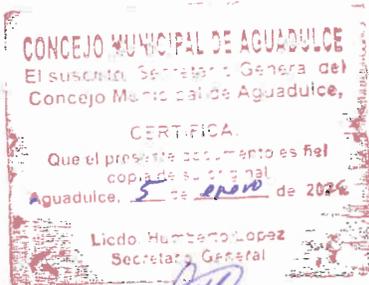
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°158 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°159**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 1 de septiembre del 2025, la señora **LAURENTINA BULTRON SAENZ**, con cédula de identidad personal No. 2-71-348, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Barriada Hollywood, Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de mil quinientos cincuenta y tres punto cuarenta y uno metros cuadrados (1,553.41.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle, Sur: Eduardo Castroverde y otros, Este: Nilsa Rodríguez y otros, Oeste: Eduardo Castroverde y otros y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 09 de septiembre de 2025, hoja de colindante de fecha 09 de septiembre de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2985, Tomo 343, Folio 408 propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente cinco (05) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan de copia de recibo de luz y agua.

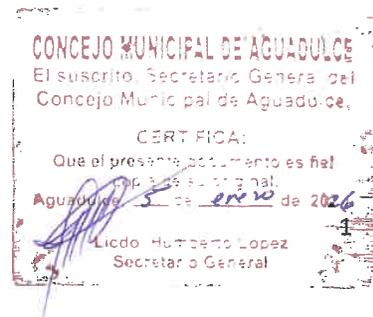
Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 09 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2985, Tomo 343, Folio 408, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

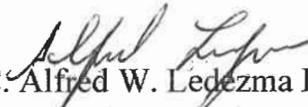
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **LAURENTINA BULTRON SAENZ**, con cédula de identidad personal No. 2-71-348

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

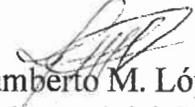


**Acuerdo Municipal N°159 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

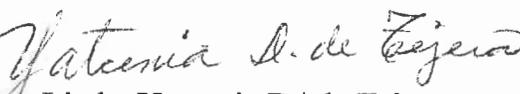
VISTOS:

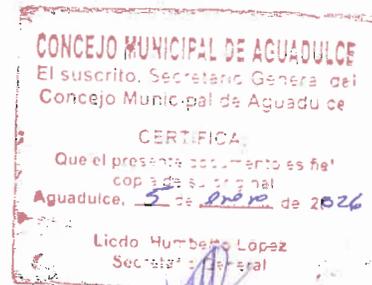
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°159 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°160**  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante solicitud, fechada 29 de mayo del 2025, la señora **CARMEN CRISTINA VASQUEZ CHAVES**, con cédula de identidad personal No. 2-711-1393, solicita la adjudicación de un (1) de un lote de terreno ubicado en Llano Sánchez, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto cero cero metros cuadrados (500.00.mts<sup>2</sup>), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Dimas Espinosa, Sur: Calle Carretera Nacional, Este: Calle, Oeste: Olga Oderay Batista Vásquez y consta el informe técnico de inspección de ingeniería municipal el día 12 de junio de 2025, hoja de colindante de fecha 12 de junio de 2025 y está dentro del área de ejidos, de la finca No.12129, Tomo 1743, Folio 214, propiedad del Municipio de Aguadulce, que el tiempo de ocupación es de aproximadamente cuarenta (40) años y que al momento de la inspección no se presentó oposición de terceros, predio con construcción, servicios públicos, calle asfaltada. Constan de (4) vistas fotográficas.

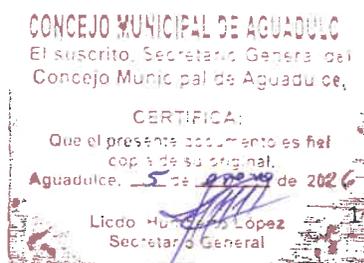
Que consta en el Informe Técnico de inspección, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 12 de junio de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.12129, Tomo 1743, Folio 214, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

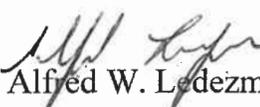
**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **CARMEN CRISTINA VASQUEZCHAVES**, con cédula de identidad personal No. 2-711-1393

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



**Acuerdo Municipal N°160 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

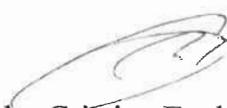
Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

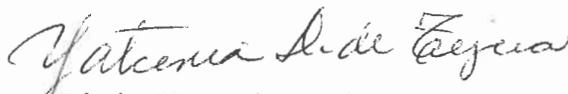
VISTOS:

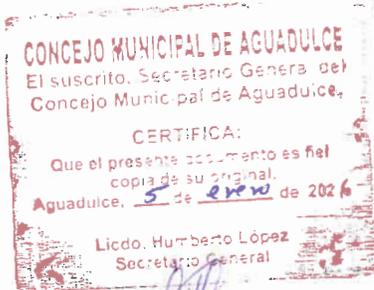
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°160 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°161**  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019; que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante documento notariado en la Notaria Segunda del Circuito e Coclé, fechada 04 de septiembre del 2025, la señora **ROSA ELVIRA CARRIÓN CENTELLA**, con cédula de identidad personal No. 8-469-249, traspassa, a la señora **HEYDIE MASSIEL AGUILAR CARRIÓN**, portadora de la cédula de identidad personal N°6-723-1557, los derechos posesorios de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle Aguajira, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de quinientos punto noventa y tres metros cuadrados (500.93.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Randold Ramón Calderón Carrión, Sur: Calle, Este: Julio Maizón, Oeste: Servidumbre privada Randold Calderón. Consta el informe técnico de por traspaso de derecho posesorio de ingeniería municipal el día 17 de septiembre de 2025, y está dentro del área de ejidos, de la finca No.11933, Tomo 1714, Folio 118, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de traspaso, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 17 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.11933, Tomo 1714, Folio 118, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y la señora **HEYDIE MASSIEL AGUILAR CARRIÓN**, con cédula de identidad personal No. 6-723-1557

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



**Acuerdo Municipal N°161 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de diciembre de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

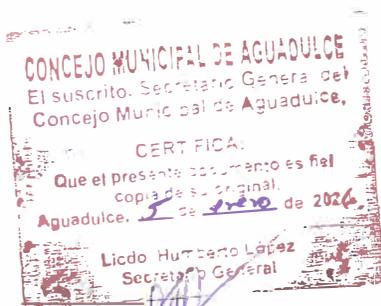
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°161 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°162  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, mediante documento notariado en la Notaria Segunda del Circuito de Coclé, fechada 16 de septiembre del 2025, el señor **NEMESIO ORTEGA CALDERÓN** con cédula de identidad personal No. 2-58-152, traspasa, a la señora **LINETH MINERVA ORTEGA**, portadora de la cédula de identidad personal N°2-706-136, y **CARLOS ORTEGA BETHANCOURT**, portador de la cedula de identidad personal N°2-712-1255, los derechos posesorios de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle Salsipuedes, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (600.00.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Secundino Rodríguez, Sur: Calle Salsipuedes, Este: Julio Medina Calderón, Oeste: Hortensia Cisneros López. Consta el informe técnico de por traspaso de derecho posesorio de ingeniería municipal el día 30 de septiembre de 2025, y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de traspaso, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 30 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2679, Tomo 322, Folio 156, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y los señores, **LINETH MINERVA ORTEGA Y CARLOS ORTEGA BETHANCOURT**, de generales ya descritas.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.



**Acuerdo Municipal N°162 de 9 de diciembre de 2025**

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic. de 2025

SANCIÓN

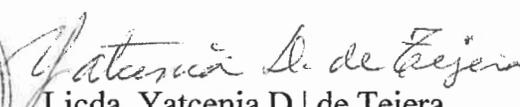
VISTOS:

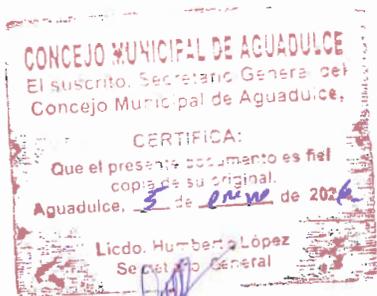
Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°162 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



*Handwritten notes:*  
V. 10  
2. 1. 1. 1.



ACUERDO N°163  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, publicado en Gaceta Oficial N°.28795 de 13 de junio de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales, señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”;

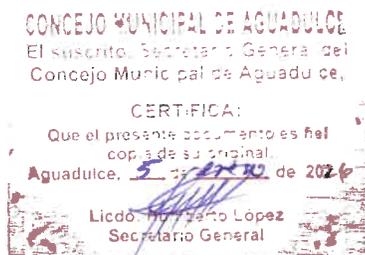
Que, mediante proceso de sucesión intestada del señor **EDIL ALCIDES QUIROS CASTILLO (q.e.p.d.)**, en el juzgado Municipal mixto del Distrito de Aguadulce, mediante Auto Civil N°244 de 13 de agosto de 2025, se declaró como heredero al señor **HECTOR QUIROS GOMEZ** con cédula de identidad personal No. 2-139-366, el cual se encuentra en legítima posesión del bien herencial dejado por el causante y se faculta al mismo para que en calidad de heredero declarado continúe ante el municipio de aguadulce, los tramites correspondiente a la adjudicación de los derechos posesorios que el señor **EDIL ALCIDES QUIROS CASTILLO (Q.E.P.D.)** a quien en vida le correspondió la cédula de identidad personal N°2-58-703 y solicita la inscripción del derecho posesorio de un (1) de un lote de terreno ubicado en calle central de El Cristo , Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de seiscientos punto cero cero metros cuadrados (600.00.mts2), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Silverio González, Sur: Benjamín De León, Este: Silverio González, Oeste: Calle Central, consta el informe técnico por Inscripción de juicio de Sucesión del 30 de septiembre del dos mil veinticinco (2025) y está dentro del área de ejidos, de la finca No.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que consta en el Informe Técnico de Inscripción de juicio de Sucesión, del Departamento de Ingeniería Municipal, realizado el día 30 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), que el lote de terreno se encuentra dentro del área de ejidos de la finca N°.2941, Tomo 345, Folio 224, propiedad del Municipio de Aguadulce.

Que por las consideraciones expuestas;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar Contrato de Arrendamiento de terreno municipal que se describe en el segundo considerando del presente Acuerdo Municipal, el cual será suscrito entre el alcalde del Distrito de Aguadulce, en representación del Municipio de Aguadulce, y el señor, **HECTOR QUIROS GOMEZ**, portador del número de cédula 2-139-366.



1



**Acuerdo Municipal N°163 de 9 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic. de 2025

SANCIÓN

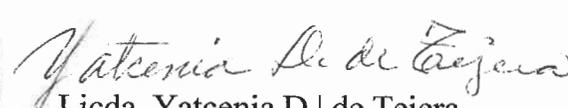
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°163 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



**ACUERDO N°164**  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**

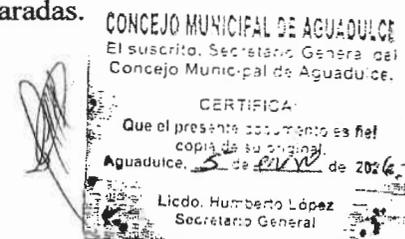
**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 31 del Acuerdo Municipal N°.25 de 19 de marzo de 2019, que dicta disposiciones relativas a la venta, uso, arrendamiento y adjudicación de lotes y tierras municipales señala que “Cumplidos los trámites y requisitos para la adjudicación definitiva de terrenos municipales, el Alcalde remitirá al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo para la aprobación del Contrato de Compra Venta, Arrendamiento o uso, con el expediente que debe contener todos los documentos exigidos por el presente Acuerdo Municipal y las disposiciones legales que le sean aplicables”

Que a través de solicitud fechada 15 de julio de 2021, el señor **JUSTINO GUEVARA ROBLES**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-115-231, solicitan la adjudicación de plena propiedad (COMPRA) de un (1) lote de terreno ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta punto cincuenta y ocho metros cuadrados (**450.58mts<sup>2</sup>**), comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Teodolinda Montero; Sur: Javier Montero; Este: José Montero; Oeste: Calle Central, tal cual se encuentra descrito en el Plano No.020106-48045, debidamente inscrito en la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, Dirección Nacional de Titulación y Regulación, de fecha 14 de mayo de 2025. Adjunto a su solicitud presenta tres copias de los planos debidamente aprobados, ocho dólares de timbre (B/8.00), constancia de derechos posesorios, paz y salvo municipal. De igual manera, consta en el expediente las publicaciones de edictos publicados en el diario La Estrella de Panamá y en la Gaceta Oficial y Casa de Justicia Comunitaria de El Cristo. Es por ello, que mediante Resolución No. 32-2025, de 25 de septiembre de 2025, se declara al señor **JUSTINO GUEVARA ROBLES**, como comprador legítimo del lote del terreno antes descrito.

Que cumplidos los trámites y habiendo lugar a la adjudicación definitiva, el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, mediante Resolución N°.32-2025, de 25 de septiembre de 2025 declara al señor **JUSTINO GUEVARA ROBLES**, de generales ya descritas, comprador legítimo del lote de terreno antes descrito, con derecho a que se le expida la correspondiente escritura pública, con las restricciones de ley.

Que el Departamento de Ingeniería Municipal señalo el precio al contado con un descuento del 30% del valor cumpliendo con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No.37 del 16 de marzo del 2021, del lote por la suma de **SETECIENTOS NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTÉSIMOS (B/.709.67)** y el precio a plazo por la suma de **MIL TRECE BALBOAS CON OCHENTA Y UNO CENTÉSIMOS (B/.1,013.81)**, cuyo abono inicial corresponde a la suma de **CIENTO UNO BALBOAS CON TREINTA Y OCHO CENTÉSIMOS (B/.101.38)** y el resto se cancelará en 24 cuotas mensuales. El monto total a pagar que corresponde al terreno ya que no existen mejoras declaradas.



Pág. 2

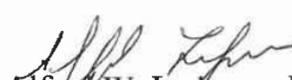
Acuerdo N°.164 de 9 de diciembre de 2025.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar contrato de compra y venta de terreno municipal entre el Municipio de Aguadulce, representado por el alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce y el señor, **JUSTINO GUEVARA ROBLES**, portador de la cédula de identidad personal No. 2-115-231, un lote de terreno municipal, con superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta punto cincuenta y ocho metros cuadrados (**450.58mts<sup>2</sup>**), el cual se describe en el primer considerando de este Acuerdo Municipal

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 09 de dic. de 2025

SANCIÓN

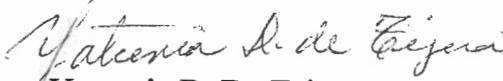
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°.164 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de compra venta de terreno municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Yatcenia D. De Tejera  
Secretaria de la Alcaldía





**ACUERDO N°.165**  
**(De 9 de diciembre de 2025)**

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso construcción.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,**  
**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ubaldo Ramos, con cédula de identidad personal 2-733-309, solicita la exoneración total o parcial del costo de permiso de construcción para una residencia unifamiliar, ubicado en Pozo Azul, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que el señor Ubaldo Ramos tramita permiso de construcción, con un Avaluó de **29,561.15 mts<sup>2</sup>** a razón del 1.5% da un total a pagar **B/.453.42**

Que, la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2025, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al permiso de construcción que tramita **el señor Ubaldo Ramos, con cédula de identidad personal 2-733-309** de conformidad con lo que establece del Acuerdo Municipal #62 del 1 de diciembre 2015 modificado por el acuerdo #55 del 21 de junio del 2022, publicado en la Gaceta Oficial N°.29619 de 09 de septiembre de 2022.

Avaluó: 29,561.15 mts<sup>2</sup> por 1.5% .....B/.443.42  
 Línea de construcción.....B/. 5.00  
 Tarjeta.....B/. 5.00  
**Total.....B/. 453.42**

Menos 50% de descuento..... B/. 221.71

**Total, a pagar..... B/.221.71**

La suma de **B/.221.71** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

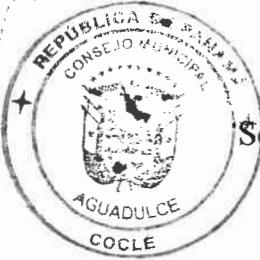


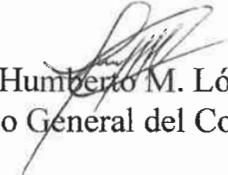
**Acuerdo Municipal N°.165 de 9 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 16 de dic. de 2025

**SANCIÓN**

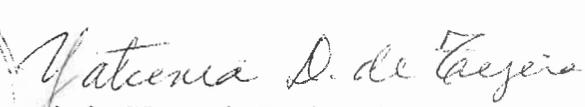
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°165 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original.  
Aguadulce, 16 de dic de 2025  
Licdo. Humberto López  
Secretario General





ACUERDO N°166.  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
CONSIDERANDO:

Que Vielka Yadira Carrión Sánchez, con cédula de identidad personal N°.2-117-74, solicita la exoneración de 50% del costo de un lote de terreno municipal ubicado en El Roble, Calle San Antonio, Vía el Cementerio, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de 996.77 mts<sup>2</sup>,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2025, aprobó hacer un descuento del cuarenta por ciento (40%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cuarenta por ciento (40%), al lote de terreno que tramita en compra la señora Vielka Yadira Carrión Sánchez, con cédula de identidad personal N°.2-117-74, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 996.77 mts<sup>2</sup>  
Valor del lote: B/.1.65 el mts<sup>2</sup>.....B/.1,644.67  
Menos 40% de descuento.....

**Total a pagar..... B/. 986.80**

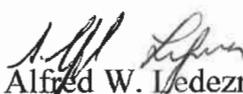
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce,  
CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original  
Aguadulce, 9 de enero de 2026  
Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General



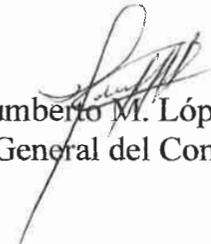
**Acuerdo Municipal N°.166 de 9 diciembre de 2025**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic. de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°166 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copiada su original  
Aguadulce, 9 de ENERO de 2026

Licdo. Humberto López  
Secretario General



ACUERDO N°167.  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
CONSIDERANDO:

Que la señora Eldivia Maruja Acuña Vargas, con cédula de identidad personal N°.2-125-530, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado en Calle Holanda, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, sin construcción, con área de 1,248.40 mts<sup>2</sup>,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2025, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra **la señora Eldivia Maruja Acuña Vargas, con cédula de identidad personal N°.2-125-530**, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

**ÁREA DEL TERRENO: 1,248.40 mts<sup>2</sup>.**

Los primeros 600.00M <sup>2</sup> , a razón de B/.3.75 el M <sup>2</sup> .	B/. 2,250.00
Al resto 648.40M <sup>2</sup> a razón de B/.4.50 el M <sup>2</sup>	B/. 2,917.80
<b>Total</b>	<b>B/. 5,167.80</b>
<b>50% de descuento dando un monto a pagar .....</b>	<b>B/.2,583.90</b>

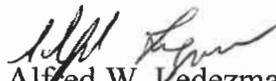
CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
 El suscrito, Secretario General del  
 Concejo Municipal de Aguadulce,  
 CERTIFICA:  
 Que el presente documento es fiel  
 copia de su original.  
 Aguadulce, *11 de febrero* de 202*6*  
 Licdo Humberto Lopez  
 Secretario General



**Acuerdo Municipal N°.167 de 9 de diciembre de 2025**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic. de 2025

SANCIÓN

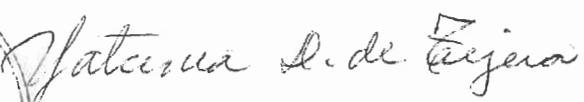
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°167 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°168  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un lote de terreno municipal.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
CONSIDERANDO:

Que la señora Nimia González Jordan de Victoria, con cédula de identidad personal N°.2-89-331, solicita la exoneración total o parcial del costo de un lote de terreno municipal ubicado en Salitrosa, Corregimiento de Pueblos Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho la compra de un (01) lote de terreno de segunda categoría, con construcción, con área de 716.21 mts<sup>2</sup>,

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2025, aprobó hacer un descuento del cuarenta por ciento (40%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un descuento del cuarenta por ciento (40%), al lote de terreno que tramita en compra la **señora Nimia González Jordan de Victoria, con cédula de identidad personal N°.2-89-331**, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Área del lote: 716.21 mts<sup>2</sup>  
Valor del lote: B/.1.65 el mts<sup>2</sup>.....B/.1,181.75  
Menos 40% de descuento.....

**Total a pagar..... B/. 709.05**

La suma de **B/.709.05** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce

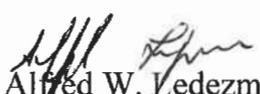
CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original  
Aguadulce, 5 de enero de 2026  
Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General



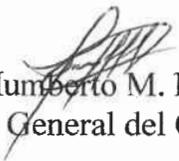
**Acuerdo Municipal N°.168 de 9 diciembre de 2025**

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ GREGORIO QUEZADA” DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Ledezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic. de 2025

SANCIÓN

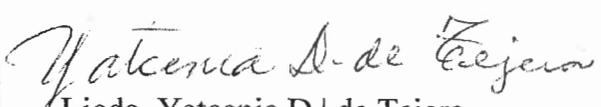
VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°168 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yatcenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía



ACUERDO N°169.  
(De 9 de diciembre de 2025)

Por medio del cual se aprueba hacer un descuento al costo de un permiso de construcción.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,  
CONSIDERANDO:

Que la señora Laura Raquel Quiñonez, en representación de la Iglesia de Dios E.C. Centro Cristiano Horeb con cédula de identidad personal N°.8-306-586, solicita la exoneración total o parcial del costo de un permiso de construcción para un Anexo a la iglesia (comedor y aula de clases) ubicado en Calle Domingo De León, Corregimiento de Barrios Unidos, Distrito de Aguadulce;

El Departamento de Ingeniería Municipal, a través de nota que firma el Ing. Edwin Manuel Pérez, jefe de dicho departamento, comunica a la Comisión de Hacienda, que la señora arriba mencionada tramita en ese despacho el permiso de construcción, con un avalúo de 57,628.00 mts<sup>2</sup> a razón de 1.5% dando un total a apagar de **B/.874.42**.

Que la Comisión de Hacienda, en reunión efectuada el 17 de noviembre de 2025, aprobó hacer un descuento del cincuenta por ciento (50%), de conformidad en consenso de los miembros de la comisión que establece el Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que: Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar un descuento del cincuenta por ciento (50%), al lote de terreno que tramita en compra la **señora Laura Raquel Quiñonez, en representación de la Iglesia de Dios E.C. Centro Cristiano Horeb con cédula de identidad personal N°.8-306-586**, de conformidad con Acuerdo Municipal N°.117 de 05 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial N°.29883 de 05 de octubre de 2023.

Avaluó: 57,628.00 mts <sup>2</sup> por 1.5% .....	B/.864.42
Línea de construcción.....	B/. 5.00
Tarjeta.....	B/. 5.00
<b>Total.....</b>	<b>B/. 874.42</b>
 Menos 50% de descuento.....	 B/. 437.21
<b>Total, a pagar.....</b>	<b><u><u>B/.437.21</u></u></b>

CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE  
El suscrito, Secretario General del  
Concejo Municipal de Aguadulce.

CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel  
copia de su original  
Aguadulce, 5 de enero de 2026

Licdo Humberto Lopez  
Secretario General

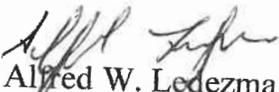


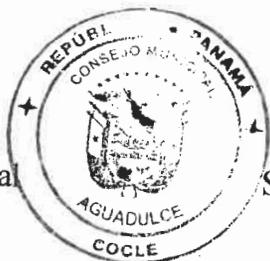
**Acuerdo Municipal N°.169 de 9 diciembre de 2025**

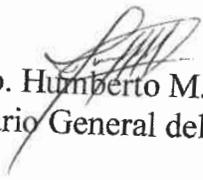
La suma de **B/.437.21** debe ser cancelada en un solo pago al contado, en un término máximo de tres (3) meses, contados a partir de la sanción del Acuerdo Municipal; de lo contrario, lo aprobado quedará sin efecto o anulado.

**ARTÍCULO 2.** Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

  
H.C. Alfred W. Lodezma L.  
Presidente del Concejo Municipal



  
Licdo. Humberto M. López B.  
Secretario General del Concejo

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE.

Aguadulce, 26 de dic de 2025

SANCIÓN

VISTOS:

Se aprueba en todas sus partes el Acuerdo Municipal N°169 de 9 de diciembre de 2025, por medio del cual se aprueba contrato de arrendamiento de tierras municipales.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Licdo. Cristian Eccles  
Alcalde del Distrito de Aguadulce



  
Licda. Yacenia D. de Tejera  
Secretaria General de la Alcaldía

**CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE**  
El suscrito, Secretario General del Concejo Municipal de Aguadulce,

CERTIFICA:  
Que el presente documento es fiel copia de su original  
Aguadulce, 5 de ene de 2024.

  
Licdo. Humberto Lopez  
Secretario General

